Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

Defensoría del Pueblo ECUADOR

Secretaría de INCLUSIÓN SOCIAL

Red de Discapacidades Protección de Derechos del D.M. Quito

Ruta para la atención, protección y restitución de derechos para personas con discapacidad en situación de violencia y/o vulneración de derechos en el marco del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.

Versión resumida en fácil lectura.

Quito, Ecuador

Octubre 2022

Producción

- **Equipo Técnico Base**

  Consejo de Protección de Derechos DMQ, técnico delegado Giovanny Pazmiño.

  Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS, técnica delegada Rosa Elizabeth Laines Maigua.

  Red de Discapacidades del DMQ, delegada Ivonne Alvarado.

  Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, técnico delegado Jorge Álvarez.

  Defensoría del Pueblo, **Mecanismo para el Monitoreo del Cumplimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad**, técnicos delegados Stalin Basantes y Olga Navas

Este documento es de uso público y podrá ser citado como fuente de referencia de la siguiente manera: CPD (2022). Ruta para la atención, protección y restitución de Derechos de las Personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito Versión Resumida en Fácil Lectura.

Fecha de construcción del documento, marzo 2022

Fecha de revisión y actualización, junio 2022

Fecha de edición y publicación, agosto a octubre 2022

Ilustraciones, Tnlgo. Oscar Santiago Laines M.

Quito, Ecuador

¿Sabías que tienes derechos como persona con discapacidad?

Sí, como persona en condición de discapacidad tienes derechos.

- Tus derechos, como persona con discapacidad, constan en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- En nuestro país, tus derechos como persona con discapacidad, constan en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador.

Un derecho es una garantía que te asegura como ser humano, una vida plena y digna, a través de nomas jurídicas que lo regulan.

Un derecho va de la mano con una obligación, por ejemplo

- **Tienes derecho a la educación inclusiva y al mismo tiempo la obligación de ir a la escuela, estudiar y cumplir tus tareas.**
- **Tienes derecho al acceso al trabajo, y al mismo tiempo la obligación de ir a trabajar, cumplir con las normas y tus funciones.**

Tanto los derechos como las obligaciones son necesarios para vivir en sociedad y convivir con los demás.
Tus derechos son irrenunciables, es decir no puedes renunciar a ellos.

Sólo por el hecho de ser persona, tienes derechos[1], estos están garantizados a lo largo de toda tu vida, independientemente de la condición de discapacidad que presentes, así también tendrás obligaciones.

Las personas con discapacidad presentan limitaciones funcionales permanentes para hacer algunas actividades de la vida diaria o cotidiana como preparar alimentos, administrar el dinero, hacer compras, realizar tareas domésticas o de aseo, vestirse, entre otras, debido a que presentan deficiencias físicas, psicosociales, intelectuales, visuales, auditivas y/o de lenguaje.

Las limitaciones funcionales, por si solas no conducen a una discapacidad, son las barreras del entorno las que impiden la igualdad de oportunidades.
Por ejemplo

- Las barreras al medio físico, dificultan tu acceso a servicios, sitios o lugares.
- Las barreras a la comunicación, dificultan una comunicación adaptada a tus necesidades.
- Las barreras a la información, dificultan que te enteres de las cosas que te interesan y
- Las barreras actitudinales, son conductas negativas de las personas frente a la discapacidad a través de palabras, frases o sentimientos poco amigables o irrespetuosos.

[1] El acápite relacionado a Derechos de las Personas con Discapacidad fue tomada del Documento Convención Internacional de Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en fácil lectura de España, la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador, adaptadas a lectura fácil.

Las barreras del entorno, pueden presentarse en el lugar donde vives, en la escuela donde estudias, en lugar donde trabajas o en otros espacios públicos donde participas, estas deben ser identificadas y eliminadas.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dispone que tengas los mismos derechos y libertades que las demás personas, sin importar tu condición de discapacidad.
Además, respeta las leyes que cada país tiene a tu favor y para todas las **personas en condición de discapacidad**.

La Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Discapacidades y la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aseguran que

- Participes plenamente en la sociedad.
- Se protejan tus derechos y tu dignidad.
- Tengas todos los derechos humanos.
- Tengas todas las libertades, es decir puedas obrar según tu voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno.
- Te respeten como a las demás personas.
- Tengas igualdad de oportunidades, como todas las personas.

Recuerda, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador y la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, son normas legales que garantizan tus derechos.

Sabías que tu derecho a la igualdad y no discriminación implica que

- Tengas un trato al igual que las demás personas.
  Para ello, a veces hay que adaptar las cosas a tus capacidades.
- Se respete tu independencia y autonomía.
- Se fomente la igualdad entre mujeres y hombres, en todas las edades.
- Disfrutes de los derechos humanos y de las libertades sin discriminación.
  Se prohíbe la discriminación, por ser un acto contra tu dignidad como ser humano.
- Puedas acceder a todos los servicios sin importar tu condición de discapacidad.
- Se sancione cualquier forma de discriminación por razón de tu condición de discapacidad.





Sabías que tu derecho a una vida libre de violencia implica que

- Debes vivir en espacios sanos, libres de violencia, prejuicios o estigmas sobre la discapacidad.
- No debes sufrir abusos y violencias.
- Puedes gozar de protección en situaciones de chantaje o intimidación que te causen daño físico, sexual, emocional o psicológico.
  También en cualquier otra situación que te lastime.
- Se deben adoptar medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia en tu contra.
  Más aún si eres mujer, niña, niño, adolescente o persona adulta mayor en condición de discapacidad.
- Se generen condiciones de protección integral a lo largo de toda tu vida, es decir en cualquier edad.
- Se sancionará cualquier forma de abuso o discriminación en tu contra.



Sabías que tu derecho al acceso a la justicia, libertad y protección contra la tortura o trato cruel implica que

- Puedes acceder a la justicia en igualdad de condiciones que las demás.
- No seas excluido de ningún tipo de acto judicial.
  Por ejemplo, puedes declarar como testigo.
- Disfrutes del derecho a la libertad y seguridad de la persona.
- No seas privado de la libertad sin motivo alguno.
- Tengas las garantías del Derecho Internacional y de los Derechos Humanos en los juicios.
- No seas explotado.
- Se garantice tu integridad física y mental, al igual que las demás personas.
- Se te reintegre a un espacio seguro, en caso de haber sufrido abusos y malos tratos.
- Existan servicios independientes que te protejan.
- No seas sometido a humillación, tortura o trato cruel.
- Se te brinde protección en caso de abandono.
- Se te provea ayudas económicas si estás en situación de vulnerabilidad, pobreza o riesgo.
- Se sancione cualquier forma de trato inhumano o vergonzoso en tu contra.





Sabías que tu derecho a la accesibilidad, implica que

- Se elaboren productos de diseño universal, que puedas utilizar fácilmente, sin importar tu condición de discapacidad.
  El diseño universal promueve la igualdad de todos y todas.
- Puedes recibir información en medios impresos, internet y otras tecnologías que comprendas.
  Los textos serán sencillos y claros para tu entendimiento.
- Podrás contar con la adaptación a tus necesidades, para el acceso a edificios, escuelas, hospitales, servicios públicos y viviendas.
  También los lugares de trabajo, las calles y las unidades de transporte público.
- Podrás contar con señalización en instalaciones públicas en todos los lenguajes. Incluidos el Braille, lengua de señas, grafología o formato de lectura fácil.
- Podrás contar con asistencia de personas o animales para facilitar tu acceso a instalaciones públicas, en caso de requerirlo.
- Podrás contar con tarifas preferenciales en el pago de agua, luz, teléfono, internet y transporte.
- También espectáculos públicos e impuesto predial.





Sabías que tu derecho a la salud, a la habilitación y rehabilitación implica que

- Recibas atención de salud gratuita o muy económica.
  La atención de salud Incluirá también salud sexual y reproductiva.
- Recibas atención, en las unidades de salud más cercanas a tu domicilio en forma prioritaria.
- Cuentes con programas para la obtención de ayudas técnicas y medicina en forma gratuita o muy económica.
- Cuentes con servicios de salud que trabajen en la promoción, prevención y atención especializada acorde a tu condición de discapacidad.
- Cuentes con servicios de salud especializados, con personal adecuado para la atención de las personas en condición de discapacidad.
- El Ministerio de Salud cuente con un sistema de acreditación de las personas en condición de discapacidad.

- Se establezcan acciones de vigilancia a los servicios de salud públicos y privados para que recibas servicios de calidad y calidez.



Ministerio de Salud Pública



Sabías que tu derecho a la educación implica que

- Puedes incluirte en el sistema general de educación.
- Puedes ingresar en todos los niveles de educación inicial, escuela, colegio o universidad.
  El sistema de educación debe desarrollar tus habilidades para vivir en sociedad.
- Puedes recibir clases adaptadas a tu necesidad, en los lenguajes adecuados como el Braille, lengua de señas y otros sistemas de comunicación.
  Se incorpore el uso de tecnologías de apoyo en la educación inclusiva.
- Puedes acceder a la educación sin discriminación.
- Puedes contar con profesores con habilidades en tecnologías y sistemas de comunicación adaptadas a las necesidades de las persona con discapacidad.
- Puedes optar a becas de estudio en todos los niveles de educación.
- Puedes incluirte en la educación inclusiva regular o especial previa una evaluación con la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión – UDAI, del Ministerio de Educación.
- Puedes contar con unidades educativas accesibles.



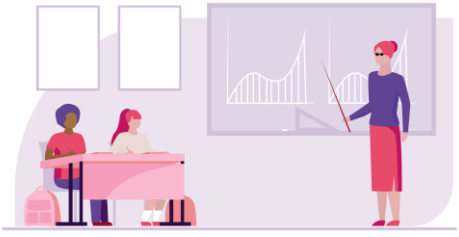

Sabías que tu derecho al trabajo y empleo implica que

- Puedes recibir medidas afirmativas para acceder a un trabajo sin discriminación.
- Puedes tener las mismas condiciones de trabajo que los demás.
- Las tareas de trabajo y el puesto de trabajo, estarán adaptados a tu condición de discapacidad.
- Recibas el mismo salario que los demás, en tu mismo cargo.
  Se prohíbe deducir el salario debido a tu condición de discapacidad.
- Puedes acceder a derechos laborales y sindicales.

- Puedes gozar de estabilidad especial en el trabajo, siempre y cuando cumplas tus obligaciones y seas parte de la nómina fija en el lugar donde trabajas.
- Puedes recibir apoyo al emprendimiento.
- No serás explotado, ni obligado a trabajar por la fuerza.
- Puedes obtener créditos, rebajas o exoneraciones tributarias para iniciar o mantener actividades productivas.
- Puedes recibir incentivos y apoyos a los proyectos productivos que tu emprendas.



Sabías que tu derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección social implica que

- Recibas asistencia adecuada si estás en situación de vulnerabilidad, pobreza o riesgo.
- Tengas prioridad, en especial si eres mujer o niña con discapacidad.
- Puedes acceder a una vivienda digna, adecuada a tus necesidades.
- Puedes acceder a la jubilación, si trabajas o te pagas el IESS voluntariamente.
- Puedes gozar de buena alimentación.
- Vistas bien y estés aseado.
- No seas obligado a mendigar.
- Tengas acceso al agua potable
- Tengas servicios para que tu familia esté protegida y sea capacitada.
- Se garantiza tu seguridad en caso de guerras catástrofes o situación de riesgo.
- Se garantiza tu atención prioritaria, al igual que todas las personas con discapacidad.
- Existan programas de inclusión social que te atiendan.
- Cuentes con programas especializados para el fomento de tu autonomía y la disminución de la dependencia.
- Tu cuidador y tu familia, en caso de requerirlo tendrán atención permanente y podrán estar cubiertos por la Seguridad Social, para ello debes registrarte y cumplir con la normativa para tal fin.
- Tengas acceso al aseguro general obligatorio.





Sabías que tu derecho a la participación en la vida política y en la vida pública implica que

- Las elecciones de autoridades como presidente, alcaldes, prefectos y otros deben ser sencillas para tu entendimiento y participación.
- Durante las elecciones las instalaciones y materiales deben ser fáciles de entender y utilizar.
- Puedes participar como candidato en los procesos electorales.
- Puedes participar en partidos políticos o conformar agrupaciones con fines políticos.



Sabías que tu derecho a Igual reconocimiento ante la Ley, implica que

- Puedes tener o heredar propiedades.
- Puedes conocer y administrar tus bienes económicos.
- Puedes acceder a créditos, hipotecas y servicios financieros.



Sabías que tu derecho a la libertad de desplazamiento y nacionalidad, implica que

- Puedes viajar libremente.
- Puedes elegir tu residencia y nacionalidad.
- Puedes tener un documento de identidad.
- Puedes entrar y salir de todos los países libremente.
- Puedes conocer a tus padres y ser atendido por ellos.
- Tienes derecho a tener un nombre y ser inscrito al nacer.





Sabías que tu derecho a la libertad de expresión, de opinión y de acceso a la información, implica que

- Puedes opinar con toda libertad.
- Puedes comunicarte en la forma que elijas.
  Lengua de señas, Braille, fácil lectura y otros sistemas.
- Puedes ver noticias en varios sistemas de comunicación, de acuerdo a tu necesidad.
- Puedes navegar en las páginas web en forma fácil.



Sabías que tu derecho a la vida Independiente y a formar parte de la sociedad, implica que

- Puedes vivir en forma independiente.
- Puedes participar de la vida en comunidad.
- Puedes elegir a la persona con quien quieres vivir y en donde vivir.
- No debes ser aislado de la comunidad.



- Puedes tener las mismas instalaciones y servicios que los demás.

Sabías que tu derecho al respeto del hogar y de la familia, implica que

- Puedes ejercer tus derechos sexuales, si lo desean.
- Puedes casarte si lo deseas.
- Puedes elegir una pareja de acuerdo a tus gustos.
- Puedes elegir tener hijos o no.
- Puedes criar a tus hijos con responsabilidad.
- Puedes vivir con tus padres o tu familia.



Sabías que tu derecho al respeto y la privacidad, implica que

- Puedes mantener una vida privada.
- Tus datos personales y los datos sobre tu salud deben ser protegidos y privados.
- Tus datos recogidos con fines estadísticos, deben ser confidenciales y privados.
- Puedes pedir información para defender tus derechos.



Sabías que tu derecho a la participación en la cultura el ocio y el deporte, implica que

- Tengas acceso a libros fáciles de entender y de usar.
- Tengas acceso a programas de televisión, películas, obras de teatro y otras actividades culturales accesibles.
- Tengas acceso a teatros, cines y museos.
- Disfrutes del ocio y el deporte como las demás personas, a cualquier edad.
- Tengas programas y políticas dirigidas al esparcimiento y el descanso.
- Tengas acceso, participación y disfrute de actividades culturales, recreativas, artísticas y de esparcimiento.
- Tengas acceso a programas y acciones para la inclusión, integración y seguridad en la práctica deportiva.
- Tengas acceso a diferentes ofertas turísticas, con atención prioritaria, tarifa reducida y servicios adaptados a tu necesidad.



Recuerda, tienes los mismos derechos que las demás personas

- Toda institución que trabaje en el acceso a la justicia aplicará directamente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Cuando los derechos de la Convención sean más favorables para tu protección, esta será aplicada por sobre otras leyes.

¿Sabías que el Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito o SPIDMQ protege tus derechos, como persona en condición de discapacidad?

Sí, protege tus derechos como persona en condición de discapacidad y a todas las personas que viven o pasan por la ciudad de Quito.

Este Sistema, tiene varios organismos o grupos de instituciones, que trabajan para proteger tus derechos.

Cada organismo o Institución tiene responsabilidades para la protección de tus derechos.

En el siguiente gráfico te ayudará a reforzar tu conocimiento sobre los organismos y las instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito

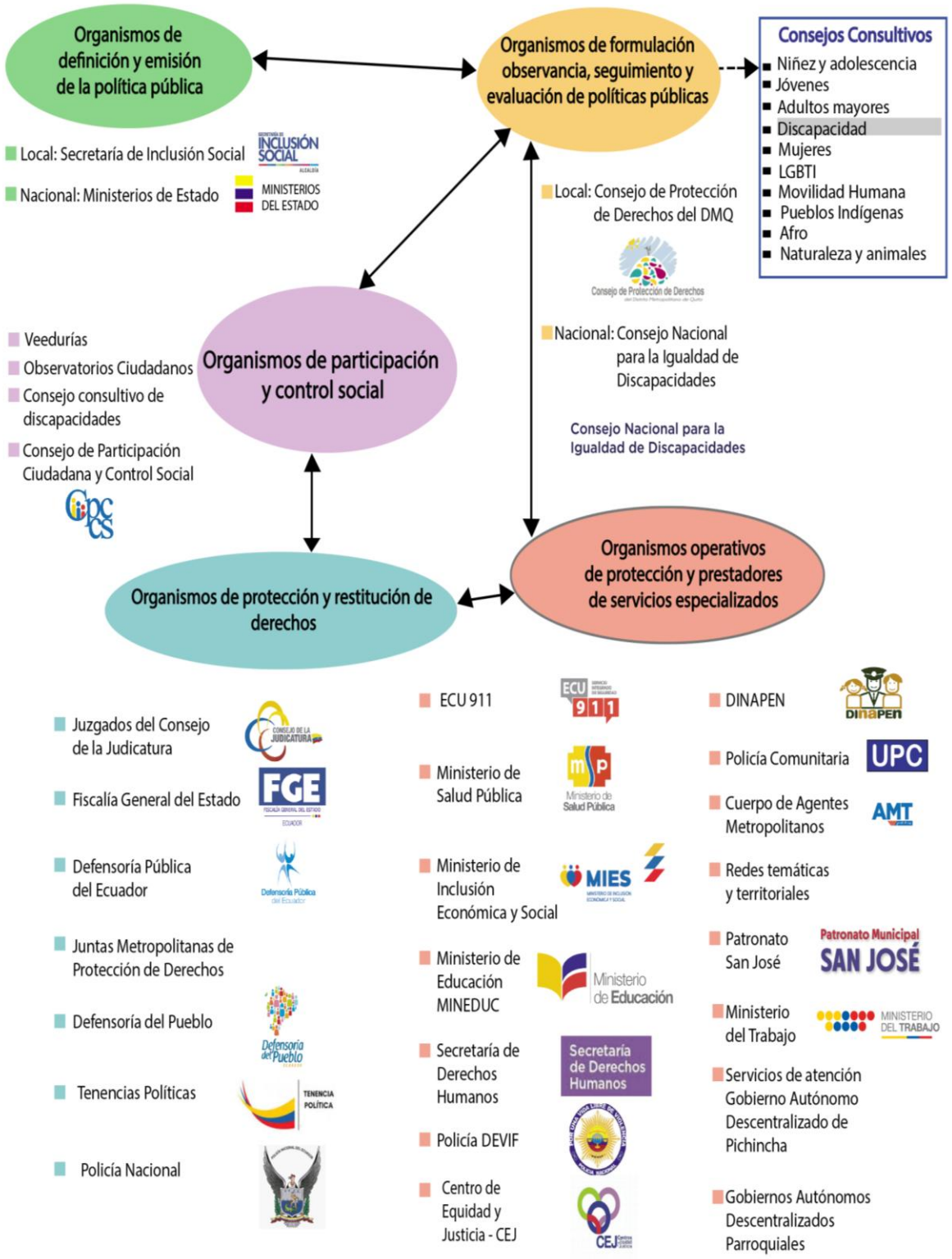

En el gráfico anterior, en la parte superior derecha, se ubican a los consejos consultivos, como mecanismos de participación ciudadana

- Uno de los consejos consultivos, es de discapacidades.
  Está conformado por personas con discapacidad y por organizaciones que trabajan en temas de discapacidad.

- El consejo consultivo de discapacidades, asesora al pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y al Sistema de Protección Integral en temas de discapacidad.

¿Sabes qué deben hacer las instituciones del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito, cuando se violentan o vulneran tus derechos como persona en condición de discapacidad?

Cada institución que forma parte del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, deberá

Atender ¿cómo?

- Centrando su atención en tus necesidades particulares, por ejemplo, activando el uso de SAACs (Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación) según tu tipo de discapacidad.
- Respetando la relación entre tu edad cronológica y tu participación plena, es decir, puedes actuar conforme a tu edad y tus capacidades.
- Permitiendo que, durante la atención, este presente tu acompañante o persona de confianza.
  Tu acompañante puede brindarte apoyo afectivo y emocional, pero no puede interferir en el proceso.
- Generando estrategias que faciliten tu libertad para decidir sobre lo que te afecta.
- Aplicando correctamente los protocolos o pasos establecidos para atender tu tipo de discapacidad.
- Tratándote al igual que las demás personas.
  Para ello deberán adaptar las cosas a tus capacidades, garantizando tu comunicación y comprensión en todo momento.
- Evitando el juzgarte, aconsejarte o interpretar lo que intentas comunicar.
  Verificarán que han comprendido tu demanda.
- Brindándote atención preferencial y prioritaria.

Proteger y reparar los derechos vulnerados ¿cómo?

- Generando acciones para detener el hecho de violencia o vulneración de derechos en tu contra.
- Emitiendo medidas de protección para frenar la violencia o vulneración de derechos en tu contra.
- Promoviendo el trabajo conjunto de instituciones, para recibas servicios y atención oportuna a tus necesidades.
- Procurando la igualdad entre hombres y mujeres.
- Procurando tu bien y el de tu familia.
- Evitando actos innecesarios que te revictimicen.
- Permitiéndote movilizar libremente en el espacio, hacer uso de todos los servicios requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen tu seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación.

Denunciar ¿cómo?

- Dando aviso o poner en conocimiento de un organismo o autoridad para que tome medidas de protección inmediatas.
  Toda persona que conozca un hecho de violencia o vulneración de derechos en tu contra, puede denunciar.
  Un funcionario público, está obligado a denunciar el hecho de violencia en tu contra, en cuanto lo conoce.
- Cuidando que las prácticas que realicen, no estén dirigidas a culpabilizarte ni revictimizarte.
- Vigilando el inicio de la investigación y la activación de la institución responsable, con mayor razón si estás en situación de posible riesgo o daño.
- Acondicionando espacios físicos como biombos, cámaras de Gesell u objetos similares, para impedir que tengas contacto directo con tu agresor.

Controlar y exigir ¿cómo?

- En caso de que las instituciones no respondan se activarán mecanismos de control social que acompañen a la resolución de un hecho de violencia o vulneración de derechos.
  Los mecanismos de control social son espacios que apoyan a exigir tu atención, estos pueden ser veedurías, comités de usuarios o defensorías comunitarias.
- Estableciendo información sencilla y clara para que tú puedas comprender. Es decir, brindarán información de acuerdo a tu necesidad de comunicación usando Braille, lengua de señas y otros sistemas de comunicación según la discapacidad que presentes.

La revictimización es la consecuencia de conductas y acciones inapropiadas por parte de los operadores de justicia y otras instituciones cuando

- Tu testimonio no fue tomado con eficacia, brindándote las facilidades y adaptaciones necesarias a tu discapacidad, por desconocimiento de los funcionarios o inexistencia de protocolos de atención para personas con discapacidad.
- Te piden rendir tu testimonio en varias ocasiones, teniendo que contar los hechos una y otra vez, recordando todo lo vivido, afrontando un proceso judicial muy largo.

¿Cómo y cuándo puedes pedir ayuda, si te encuentras en situación de violencia o vulneración de derechos?

Tú o cualquier persona con o sin discapacidad puede pedir ayuda o atención en caso de violencia o vulneración de derechos.

Debes seguir los pasos de la Ruta de Protección de Derechos para Personas con discapacidad que viven en el Distrito Metropolitano de Quito y buscar ayuda.

La Ruta, activa a todas las instituciones que forman parte del Sistema de Protección Integral de Derechos para que inicien sus protocolos o procesos para tu protección integral como personas con discapacidad.

Todo funcionario público te atenderá u orientará sobre lo que debes hacer, si estás en situación de violencia o vulneración de derechos.

Sabías que hay varios tipos de violencia[2] y que podrías estar en esta situación ¿cuándo?

- Alguien daña tu cuerpo con patadas, cachetadas, golpes o te lanza objetos es **violencia física.**
- Alguien daña tu autoestima con insultos, humillaciones, gritos, control excesivo. También cuando estás atravesando una situación que te roba la paz o la calma y te hace sufrir continuamente, **es violencia psicológica.**
- Alguien se apropia de tu sexualidad, te obliga a tener sexo.
  Cuando alguien te exige que tengas prácticas sexuales y no lo quieres hacer.
  O cuando alguien te obliga a tener sexo con otras personas, **es violencia sexual.**
- Alguien te amenaza, extorsiona con publicar fotos o imágenes íntimas sin consentimiento para hacerte daño, **es violencia cibernética.**
- Alguien usa tus imágenes o de otras personas en condición de discapacidad para representar lástima, caridad, indefensión u odio, **es violencia simbólica.**

[2] Tomado de la Guía sobre Derechos sexuales, reproductivos y Vida Libre de Violencia para personas con discapacidad, CONADIS - UNFPA, 2018.

- Alguien se queda con tus ingresos o dinero de tu trabajo.
  También si alguien impide que ganes dinero trabajando.
  O cuando te quitan tus bienes o no te permiten heredar, **es violencia patrimonial**.

Sabías que estás en situación de vulneración de derechos[3] ¿Cuándo?

- Recibes mala calidad de servicios públicos y privados, por ejemplo, no te cobran las tarifas preferenciales en transporte público, agua, luz o teléfono.
  También cuando no te cobran con descuento en el impuesto predial o el ingreso a espectáculos públicos.
- Recibes malos tratos o falta de atención de forma repetida por parte de servidores públicos a causa de tu discapacidad.
- Sufres agresión o daño a bienes de tu propiedad.
- Estas en situación de abandono y te sientes desprotegido de tu familia, padre o madre.
- Has sido despedido sin razón justificada del trabajo.
  Recibes malos tratos en el trabajo.
  Recibes acoso de tus jefes o tus compañeros de trabajo.
- Impiden tu acceso a la educación o sufres tratos crueles por parte de maestros o compañeros.
- Alguien incumple tus contratos, por ejemplo, compra o venta de vivienda o vehículo, arrendamientos, servicios o préstamos.
- Si prestas dinero o no te pagan.
- Sufres robos, asaltos, hurtos, falsificación de documentos, fraude.
- Te niegan el pago de tu salario, indemnizaciones o aportes.
- No te brindan atención especializada en los servicios públicos o existe falta de accesibilidad.
- Impiden tu libre acceso a todo tipo de información pública en formatos que puedes entender.
- Tu integridad o seguridad personal está en riesgo.
- No te permiten acceder a tus derechos o se incumple lo que se manda la Convención Sobre los Derechos de Discapacidades, la Constitución del Ecuador o la Ley Orgánica de Discapacidades.

[3] Tomado de la Ruta de Protección de Derechos para Personas con Discapacidad del DMQ.

¿Qué debes hacer cuándo la situación de violencia o vulneración de derechos pone en peligro tu vida o estás en una situación de emergencia?

Situaciones que ponen en peligro tu vida

- Si presentas sangrado, lesiones, heridas o quemaduras graves.
- También si estás en crisis, tienes nervios, ansiedad y sientes que tu vida puede estar en peligro.

Instituciones que actúan para protegerte en situación de peligro o emergencia son

- El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en coordinación con otras instituciones, receptará tu llamada si corre peligro tu vida o la de tu familia. Para esto debes marcar el número telefónico 9 1 1 desde tu celular o teléfono fijo.
  El **ECU 9 1 1** coordinará con el Ministerio de Salud Pública, Policía Nacional y Bomberos, dependiendo la situación de peligro o situación de emergencia en la que te encuentres.
  También puede brindarte asesoría en telemedicina.
- La Unidad de Policía Comunitaria, te atenderá en situaciones como robos, hurtos, violencia intrafamiliar, puedes acudir a la más cercana a tu domicilio.
- El ECU **9 1 1**, la Unidad de Salud o la Policía Comunitaria aplicarán sus protocolos de atención cuando acudas por ayuda.
  Los protocolos serán adaptados a tu tipo de discapacidad.
  Te atenderán de manera **inmediata**.
  El siguiente gráfico te ayudará a reforzar este proceso

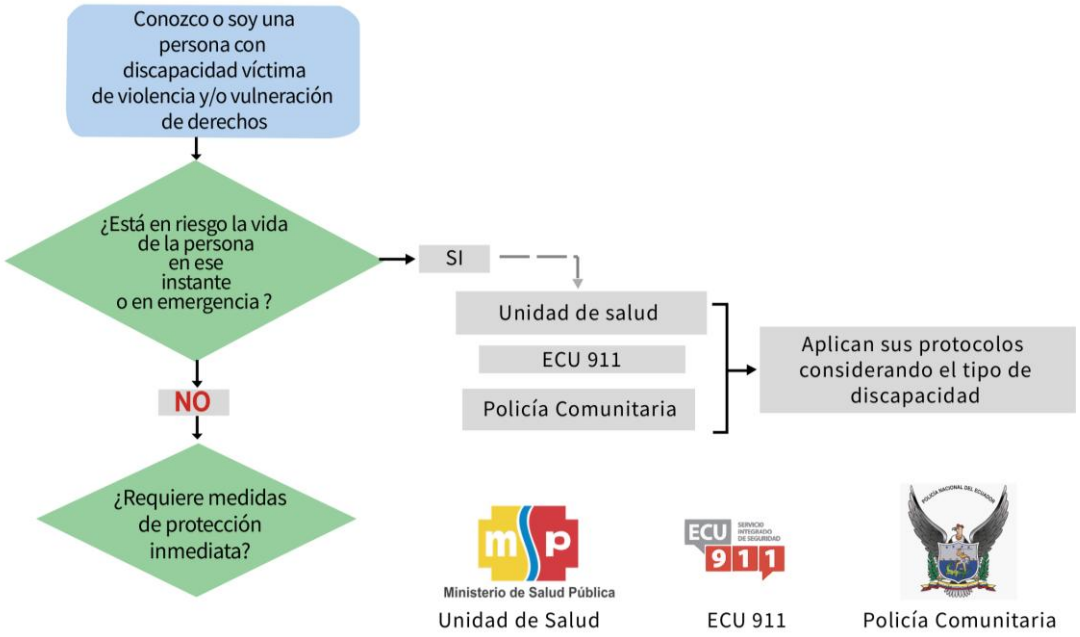

¿Cuándo y quién aplica medidas de protección inmediata para tu protección cuando estás en una situación de violencia o vulneración de derechos?

Sabías que las medidas para tu protección inmediata se aplican cuando

- Estas en una situación de violencia o vulneración de derechos que causa desprotección y riesgo.
- Se quiere frenar la situación de violencia o vulneración de derechos, para garantizar que tengas todos tus derechos.
- Se quiere asegurar el respeto de tus derechos.

Las instituciones que actúan en la emisión de medidas de protección inmediata son

- En Quito, **las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos** de niños, niñas y adolescentes atenderán a niños, niñas y adolescentes con y sin discapacidad. También **las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de mujeres y adultos mayores**, te atenderán si eres mujer o adulto mayor con y sin discapacidad.
- Las **Tenencias Políticas** atienden a adultos con discapacidad en caso de violencia, en especial si vives en el sector rural.
- También puedes ir a las **Comisarías y Unidades Judiciales,** si vives en zonas urbanas.
- La **Defensoría del Pueblo** te atenderá, luego de un análisis de la situación, es decir verificará la vulneración de tus derechos, por ejemplo, en casos de que no tengas un referente familiar y estés en situación de abandono.

  También si te fueron quitados tus derechos, por parte de cualquier funcionario público o privado, la Defensoría del Pueblo realizará las acciones correspondientes.

  En el siguiente gráfico te ayudará a reforzar este proceso



¿A dónde puedes acudir para recibir asesoría, si consideras que estas en situación de violencia o vulneración de derechos?

Las instituciones que te pueden brindar asesoría, si piensas que estas en una situación de violencia o te han vulnerado tus derechos son

- **Los Centros de Salud de Ministerio de Salud Pública**, te asesoran sobre la atención médica de emergencia o exámenes en casos de violencia.
  Debes acudir si presentas daño físico, psicológico o sexual.
  O si requieres atención médica.
  También cuentan con la línea 171 extensión 4, con la cual puedes comunicarte para recibir medicamentos, ayudas técnicas como sillas de ruedas, audífonos, muletas entre otros o registrarte como personas con discapacidad.
- **Los Centro de Equidad y Justicia**, te asesoran y brindan servicios de asistencia legal, trabajo social o psicología en casos de violencia intrafamiliar.
- **Las Unidades de Policía Comunitaria o UPC,** te brindan apoyo y asesoría en la denuncia y orientación en casos de violencia, asalto, agresión, robo, hurto, desapariciones.
  Puedes acudir a la Unidad más cercana a tu domicilio.
- **Las Tenencias Políticas**, te brindan asesoría en servicios de seguridad ciudadana u otros temas de violencia en articulan con otros servicios.
  Atienden en parroquias rurales en donde no existen otros servicios**.**
- **El Ministerio de Inclusión Económica y Social,** a través de las Direcciones Distritales norte, centro y sur, te brinda apoyo, asesoría, acompañamiento psicológico y social en situaciones de violencia, abandono o riesgo.
  También sobre ayudas económicas, programas de protección social o albergues.
- **La Unidad Patronato Municipal San José**, te brinda servicios de atención y acompañamiento psicológico y social.
  Cuenta con servicios de habilitación, terapias y puntos comunitarios de atención.
- **La Secretaría Técnica de Derechos Humanos, a** través del Servicio de Protección Integral o SPI, te brinda atención y acompañamiento legal, psicológico y social en situaciones de violencia.
- **Los Consultorios Jurídicos Gratuitos de las Universidades**, te brindan defensa y asesoría legal gratuita para procesos que requieren de un abogado.
  También te asesoran en que hacer, si algún derecho te ha sido negado.
- **El Ministerio de Educación,** a través de la Subsecretaria de Educación de Quito, te brinda apoyo y asesoría en casos de discriminación en la escuela o colegio.
  También te apoya si hay actos de odio, abuso sexual o acoso por parte de tus compañeros, profesores o cualquier otro miembro de la escuela o colegio.
  O si requieres ingresar al sistema educativo público.
- **El Ministerio del Trabajo, a través de la Inspectoría del Trabajo**, te brinda apoyo cuando te despiden intempestivamente o te despiden injustificadamente.
  También si te discriminan en el trabajo, te acosan tus jefes o compañeros.
  O si te niegan permisos, vacaciones o no te afilian al IESS.

Todas las instituciones públicas aplicarán sus protocolos institucionales para tu atención.
Los protocolos son pasos a seguir para tu atención, estos deberán estar adaptados a tus necesidades.

De ser necesario, las instituciones deben remitir tu petición de ayuda a otras instituciones para garantizar tu protección y la restitución de tu derecho vulnerado.
El siguiente gráfico te ayudará a reforzar este proceso

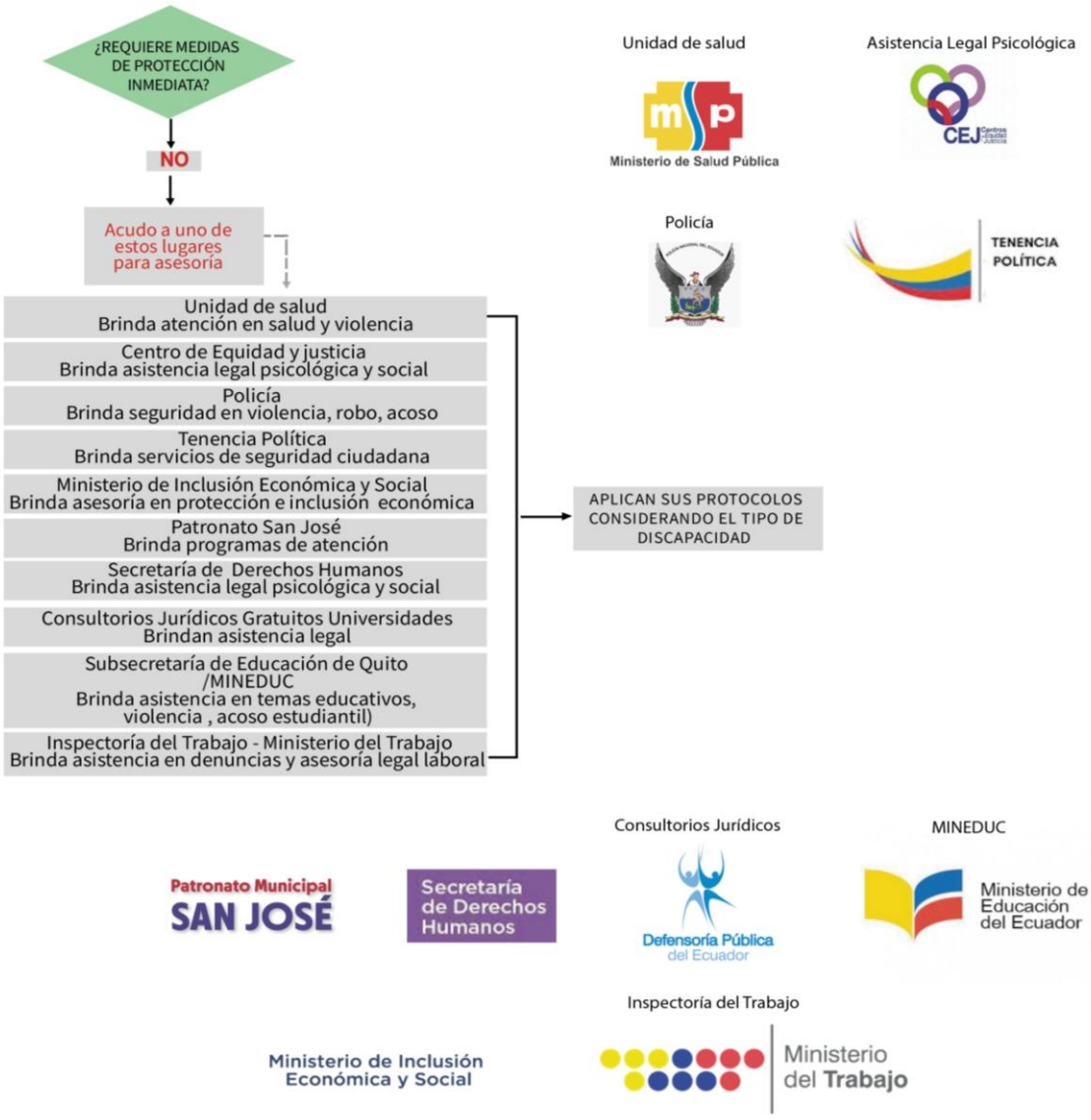

¿Qué hacer y quién interviene cuando presumes que eres víctima de un delito o contravención?

Sabías que es un delito cuando

- Tienes heridas, lesiones o golpes graves que provocan hospitalización que impiden que asistas a trabajar por más de tres días.
- Se sanciona al agresor o agresora con una pena privativa de libertad o cárcel mayor a treinta días.

- Puede considerarse como delito el hurto, robo, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, violación sexual, asesinato, drogas o lesiones graves.

Sabías que es contravención cuando

- Tienes heridas o golpes que te causan lesiones que impiden que asistas a trabajar, o reposo hasta por tres días.
- Se sanciona con pena no privativa de libertad, es decir que el agresor o agresora debe estar bajo vigilancia o custodia.
  Pero también privativa de libertad o cárcel de siete días a treinta días, en el caso de violencia en contra de una mujer u otro miembro de la familia.

Cuando se presume un delito o contravención, en tu contra, la institución del Sistema de Protección Integral que lo conozca, activará el **Sistema Judicial,** es decir dará a conocer a la entidad competente en estos casos.

El Sistema Judicial es el encargado de hacer justicia y velar por tu bienestar.

¿Qué institución te puede atender en caso de delito?

- La Fiscalía General del Estado, de encontrar las pruebas necesarias acusará a los responsables del delito ante el Juez o los jueces competentes.
- La Fiscalía Provincial de Pichincha atiende a la ciudad de Quito.

¿Qué institución te puede atender en caso de contravención?

- Si vives en una **zona urbana** puedes acudir a los juzgados de lo Civil o Unidades Judiciales especializadas contra la violencia a la mujer y la familia.
- Si vives en **zona rural** puedes acudir a las Unidades Judiciales Multicompetentes.

El siguiente gráfico te ayudará a reforzar este proceso

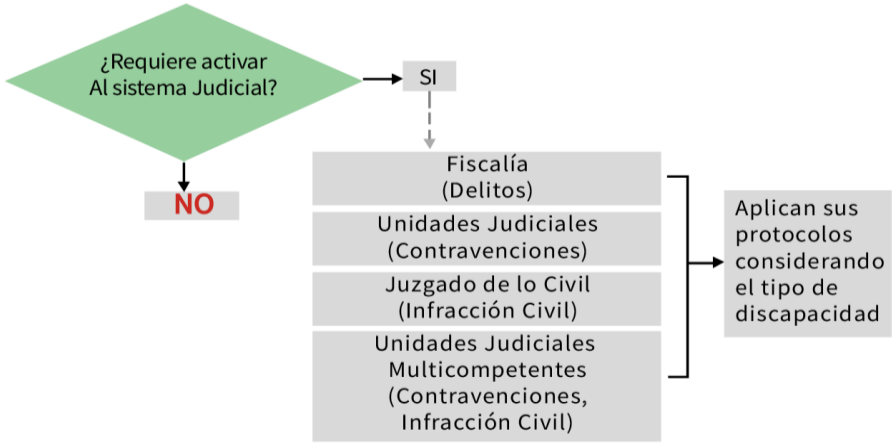

¿A dónde puedes acudir, si presumes que eres víctima de una infracción administrativa?

Sabías que una infracción administrativa, es cuando

- Alguna institución pública o privada con conocimiento o sin conocimiento realiza alguna acción que amenaza la vulneración de tus derechos constitucionales como persona con discapacidad.
- Alguna institución pública o privada por acción u omisión violenta alguno de tus derechos o te lo niega sin razón sustentada.

¿Sabías que las infracciones administrativas pueden ser leves, graves o gravísimas y que cada una tiene una sanción?

Las infracciones administrativas están normadas en la Ley Orgánica de Discapacidades artículos 114, 115 y 116.

También en el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades en el artículo 35 se establece a las entidades competentes para el procedimiento administrativo.

Es una infracción leve cuando

*Impiden el ingreso de tu animal de apoyo a lugares públicos o privados.

*Recibes de un proveedor ayudas técnicas o productos defectuosos.

O se incumplen las garantías.

En caso de una infracción leve, se sancionará al infractor, con cinco remuneraciones básicas unificadas o suspensión hasta por ocho días.

Es una infracción administrativa grave cuando

*Te cobran una tarifa no preferencial en servicios de transporte terrestre, aéreo, marítimo, espectáculos públicos.

*También cuando el transporte no es accesible.

*Te cobran tasas y tarifas notariales, consulares, de registro civil, identificación y cedulación sin la respectiva exoneración.

*Te cobran medicamentos, insumos y ayudas técnicas en la red pública de salud.

*Te cobran en exceso la prima por concepto de aseguramiento de salud y/o medicina prepagada.

*Te solicitan recalificación de discapacidades o actualización del carnet.

En caso de una infracción administrativa grave, se sancionará al infractor, con cinco a diez remuneraciones básicas unificadas o suspensión de actividades hasta quince días.

Es una infracción gravísima cuando

Te impiden tu derecho a la educación.
Te impiden el acceso al trabajo, o incumplen el 4% de inclusión laboral.
Te dificultan la movilidad al interior de instituciones públicas o privadas.
Te impiden el acceso al servicio de salud y seguro social.
Te impiden o niegan el aseguramiento a la salud o medicina prepagadas.

En caso de una infracción gravísima, se sancionará al infractor con diez a quince remuneraciones básicas unificadas o suspensión de actividades hasta por treinta días.





¿Qué puedes hacer, si quieres presentar un reclamo administrativo ante una infracción administrativa en tu contra?

- Presentar un reclamo administrativo por escrito u oficio ante la máxima autoridad de la institución responsable de atender tu reclamo.
- El oficio que remitas a la institución responsable de conocer, tramitar y resolver tu reclamo administrativo, debe tener algunos datos.
    - Nombre de la Autoridad a la que se presentas el reclamo administrativo.
    - Tus nombres completos como persona afectada.
    - Tu cédula de identidad.
    - Describe brevemente el reclamo administrativo, es decir indica de qué forma se vulneró tu derecho y el daño que te ha causado.
    - Adjunta copias de documentos que demuestren la existencia del acto o la omisión de vulneración del derecho, que estas reclamando.
    - Indica el lugar en donde tu derecho fue vulnerado, la institución o dependencia en donde ocurrió.
    - Anexa tu teléfono y correo para ser informado del resultado de tu reclamo administrativo.

Recuerda que la autoridad ante la cual pusiste el reclamo, tiene 24 horas para contestar o negar el inicio del reclamo administrativo.

Si la institución **acepta**, te indicará mediante oficio fecha y hora de audiencia, a la cual debes concurrir.
A la audiencia deberás llevar los documentos que prueben la vulneración del derecho, no necesitas de un abogado, puedes ir con un acompañante de tu confianza.
La audiencia será registrada por ejemplo con una grabación.

Si por el contrario, la institución la **niega,** debe responder por oficio indicando las razones por las cuales lo hace.

Si a pesar haber reclamado por oficio, la institución no resuelve, puedes acudir a la Defensoría del Pueblo, en donde luego de un análisis de tu caso, si lo amerita, emitirá una acción de protección a tu favor.

¿A qué Ministerios del Estado puedes acudir para solicitar que se resuelva tu reclamo administrativo y en qué casos?

Al Ministerio de Salud Pública, cuando

Ministerio de Salud Pública

- Impidan tu ingreso con animales adiestrados o de apoyo a lugares públicos o privados.
- Los proveedores de ayudas técnicas, bienes y servicios para tu uso, te oculten inventarios, disminuyan la calidad o incumplan las garantías comerciales.
- Te exijan la actualización del carné de discapacidades, aunque no hubiere caducado o la recalificación de la discapacidad.
- Te impidan o nieguen el acceso a los servicios de aseguramiento de salud y/o medicina prepagada, sea de mala calidad, o te impongan pagos excesivos.
- Te impidan el acceso a la atención integral de salud y de seguridad social.
- Te impidan o dificulten la accesibilidad a la afiliación voluntaria.
- Te cobren los medicamentos, insumos y ayudas técnicas en los servicios públicos.

Al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuando

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

- Te cobren una tarifa no preferencial en servicios de transporte nacional terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y ferroviario.
- Te impidan la accesibilidad al servicio de transporte o las unidades de transporte no sean accesibles.

Al Ministerio de Gobierno, cuando

- Te cobren tarifas no preferenciales en el ingreso a espectáculos públicos.

Al Ministerio de Trabajo, cuando

- Impidan tu derecho de acceso al trabajo o incumplan con el porcentaje de inclusión laboral establecido en esta Ley.

Al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, cuando

- Los contenidos de producción nacional en programas educativos, noticias, campañas electorales y de cultura general, no toman en cuenta tus necesidades de comunicación, en especial si eres una persona con discapacidad auditiva.
- Te cobran las tasas de registro civil, identificación y cedulación sin la respectiva exoneración.
- Te cobran las tasas y tarifas consulares sin la respectiva exoneración.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, cuando

- Te cobran las tasas y tarifas consulares sin la respectiva exoneración.

Al Ministerio de Educación, cuando

- Te impiden el acceso a la educación en las instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y privadas.

Al Ministerio de Cultura y Patrimonio, cuando

- Te impiden el acceso a los diferentes servicios en teatros o centros culturales.

Recuerda, todas las instituciones que forman parte **del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito,** atenderán, protegerán, denunciarán, controlarán y exigirán el cumplimiento de tus derechos para lograr tu bienestar y el goce de una vida libre de violencia.

Ser atendido en forma oportuna y prioritaria considerando tus necesidades, es tu derecho. Pero también es importante para todo ciudadano o ciudadana el cumplir con sus obligaciones.

La información de la ubicación de las instituciones que atienden a personas con discapacidad en la ciudad de Quito, a través de sus servicios, la puedes encontrar ingresando al siguiente código QR.